



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento CON18100DY	Código de Expediente CON/2024/38	Fecha y Hora 04/09/2024 11:10	Página 1 de 13
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 481P0V4G516Q2L1T136X		

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

SUMINISTRO DE MATERIAL PARA PEQUEÑAS OBRAS

TÍTULO I. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

A.- PODER ADJUDICADOR

Órgano de contratación: Alcaldía del Ayuntamiento de Peñamellera Baja.

Códigos CPV: 44110000 – Materiales de construcción.

Domicilio: Travesía de Panes, nº 51

Localidad: CP 33570 Panes, Peñamellera Baja

Teléfono: 985414008

Correo electrónico: ayuntamiento@aytopbpanes.es

Web: <https://www.aytopbpanes.es>

Sede Electrónica: <https://sedeelectronica.aytopbpanes.es>

Perfil del Contratante: Alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

Responsable del Contrato: Ruben Alzola Acebo.

OFICINA CONTABLE- ÓRGANO GESTOR Y UNIDAD TRAMITADORA

CÓDIGO DIR3

L01330479

B.- NECESIDAD DEL CONTRATO

Se requiere la realización de un contrato para el suministro de material para pequeñas obras a realizadas por personal municipal para el mantenimiento de edificios y zonas públicas.

C.- OBJETO DEL CONTRATO

Objeto del contrato: suministro de material de pequeñas obras a realizar por personal municipal para el mantenimiento de edificios y zonas públicas.

D.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO PRESUPUESTO DE LICITACIÓN y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Valor estimado del contrato (IVA excluido, incluido el año del contrato más la posible prórroga): 28.099,17 €

Presupuesto base de licitación (solo por el año del contrato y con IVA incluido, 21%): 17.000 €

Plazo de entrega: como máximo 12 horas desde que se realiza el pedido.

Aplicaciones presupuestarias: 171.21000, 454.21000, 342.21200, 323.21200, 1522.21201 y 164.21900.

E.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se establecen dos criterios de adjudicación: la oferta (70 puntos) y el plazo de entrega (30 puntos).

El precio ofertado tendrá que ser por cada material descrito en la cláusula tercera del PPT y nunca superar los importes indicados en la misma.

Precio ofertado (máximo 70 puntos): se otorgará la puntuación máxima al importe más bajo (del total de los precios unitarios), y el resto se valorarán con la siguiente fórmula:

- **Puntuación: $(Pm * mo)/Of$** , donde "Pm" es la puntuación máxima; "mo" es el importe de la mejor oferta; y "Of" la oferta correspondiente al licitado que se valora.

Plazo de entrega (máximo 30 puntos): se otorgará la puntuación de la siguiente manera:

- Entrega en menos de 1 hora: 30 puntos.
- Entrega entre 1 y 3 horas: 25 puntos.
- Entrega entre 3 y 5 horas: 20 puntos.



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento
CON18100DY

Código de Expediente
CON/2024/38

Fecha y Hora
04/09/2024 11:10

Página 2 de 13

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



481P0V4G516Q2L1T136X

- Entrega entre 5 y 7 horas: 15 puntos.
- Entrega entre 7 y 9 horas: 10 puntos.
- Entrega entre 9 y 12 horas: 5 puntos.
- Más de 12 horas: 0 puntos.

F.- CALIFICACIÓN DEL CONTRATO, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE CONTRATACIÓN

Tipo de Contrato: De Suministros

Procedimiento: Abierto Simplificado Abreviado. (Art 159.6 LCSP)

Tramitación: Ordinaria y Electrónica.

Contrato no sujeto a regulación armonizada.

G.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las ofertas se presentarán en formato electrónico, en un único archivo, (un sobre único) remitido a través del enlace electrónico que estará operativo desde la publicación de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el plazo de presentación de proposiciones será de **10 días hábiles**, de conformidad con el artículo 159.6 de la Ley de contratos, en tanto se trata de bienes corrientes disponibles en el mercado, y a contar desde el día siguiente al de la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

H.- GARANTÍAS

No se exigen.

I.- CLASIFICACIÓN, SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

No se exige clasificación.

No se exige solvencia de acuerdo con el art. 159.6 LCSP.

J.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

Justificación de un solo lote: Se justifica puesto que se trata de un contrato de suministro que constituye un todo sin posibilidad de lotes.

K.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

Un año, desde la adjudicación, con posibilidad de prórroga de otro año más.

L.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No se establece revisión de precios.

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Art 202 ley 9/2017 de 8 de Noviembre)

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre. El órgano de contratación impondrá una penalidad equivalente al 3 % del precio del contrato por incumplimiento de esta condición de ejecución, previo expediente contradictorio.

N.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Sí

Ñ.- DATOS DE FACTURACIÓN.

Entidad contratante: Ayuntamiento de Peñamellera Baja.

Código DIR3 para facturación electrónica: L01330479 (igual para los 3 conceptos).

Responsable del contrato: Ruben Alzola Acebo.



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento CON18I00DY	Código de Expediente CON/2024/38	Fecha y Hora 04/09/2024 11:10	Página 3 de 13
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 481P0V4G516Q2L1T136X		

TÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el suministro de material para realizar pequeñas obras de construcción / albañilería por persona municipal en edificios y zonas públicas.

Tipo de contrato: Suministro.	
Objeto del contrato: Suministro de material para pequeñas obras de construcción / albañilería realizadas por personal municipal.	
Descripción CPV: 44110000 – Materiales de Construcción.	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado abreviado.	Tramitación: ordinaria.
Valor estimado del contrato (sin IVA y el año de ejecución más la posible prórroga): 28.099,17 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido (por 1 año y con precios unitarios): 14.049,59 €	
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 17.000,00 €	IVA (21 %, por 1 año): 2.950,41 €
Plazo de ejecución: 1 año con posibilidad de prórroga de otro más, y a contar desde la aceptación de la adjudicación.	
Observaciones: aunque se establezca un importe total anual, los precios unitarios a ofertar, no pueden superar el valor que se recoge en el PPT.	

SEGUNDA.- VALOR ESTIMADO, PRECIO Y PLAZO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo señalado en el art 101 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público el valor estimado del contrato (incluido el año de ejecución más la prórroga) 28.099,17 € (IVA excluido), y el precio del contrato (solo 1 año) asciende a 17.000 € (IVA incluido).

Los licitadores formularán sus proposiciones a la baja sobre el precio unitario de cada material a suministrar, conforme a la cláusula tercera del PTT.

Cuando la mesa de contratación identifique alguna oferta incurso en presunción de anormalidad, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público. A estos efectos, se aplicarán los criterios contenidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. No será aplicable al contrato ninguna fórmula de revisión de precios.

El plazo máximo de duración del contrato es de un año, prorrogable por otro más. El inicio del mismo será cuando se realice la formalización, la cual bastará con la aceptación de la resolución de adjudicación.

TERCERA.- PAGO DEL PRECIO.

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 171.21000, 454.21000, 342.21200, 323.21200, 1522.21201 y 164.21900 del presupuesto vigente, dependiendo del destino de los materiales.

El adjudicatario deberá de presentar la factura, si procede, mensualmente dentro de los 15 días del mes siguiente, a



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento CON18I00DY	Código de Expediente CON/2024/38	Fecha y Hora 04/09/2024 11:10	Página 4 de 13
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 481P0V4G516Q2L1T136X		

través de la plataforma electrónica FACe.

El código DIR3 del Ayuntamiento de Peñamellera Baja es el mismo para el código de entidad, el de la unidad de tramitación y el de la oficina contable: L01330479.

TITULO III. DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES.

CUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

A) Además de las restantes derivadas de este pliego y de la normativa de aplicación, serán obligaciones del contratista:

- 1ª.- Ejecutar las prestaciones objeto del contrato, en los términos señalados en el pliego de prescripciones técnicas y en el presente pliego.
- 2ª.- Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y las que se dicten en el futuro sobre las relaciones laborales, tanto generales como derivadas de los correspondientes convenios colectivos, bajo su exclusiva responsabilidad, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo. De acuerdo con lo anterior, el contratista deberá cumplir y hacer cumplir durante la ejecución de los trabajos la normativa sobre Seguridad y Salud y de Prevención de Riesgos Laborales.
- 3ª.- Indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o al ayuntamiento como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, en los términos del artículo 196 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 4ª.- De acuerdo con lo señalado en el párrafo f) del artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el ayuntamiento no será responsable de las obligaciones tributarias relativas a tributos que deban repercutirse o cantidades que deberán retenerse a trabajadores, profesionales u otros empresarios, en la parte que corresponda a los trabajos objeto de esta contratación.
- 5ª.- Disponer de los medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato.
- 6ª.- Respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, por razón de su naturaleza, deber que se mantendrá durante un plazo de seis años desde el conocimiento de esa información.
- 7ª.- Indemnizar al ayuntamiento por todos los daños y perjuicios que se le ocasionen con motivo del incumplimiento de sus obligaciones, incluidas las referidas al pago de salarios, cotizaciones sociales y coste de despidos que el Ayuntamiento tenga que afrontar en caso de condena por impagos de la empresa relacionados con sus obligaciones sociolaborales y tributarias o por cesión de trabajadores.

B) El contratista tendrá derecho al abono del precio de las prestaciones efectivamente realizadas y recibidas por el ayuntamiento, con arreglo a lo señalado en el contrato. Asimismo, serán derechos del contratista los demás derivados de este pliego y de la legislación vigente de aplicación.

QUINTA.- RIESGO Y VENTURA.

El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista, sin que por éste se pueda solicitar alteración del precio o indemnización.

SEXTA.- GASTOS.

El contratista queda obligado a pagar el importe de los gastos que se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios, tales como bastanteos, cotejos o similares.

Asimismo, será de cuenta del contratista el pago de las primas de los seguros obligatorios que hubiese de suscribir para la ejecución del contrato.



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento
CON18I00DY

Código de Expediente
CON/2024/38

Fecha y Hora
04/09/2024 11:10

Página 5 de 13

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



481P0V4G516Q2L1T136X

TITULO IV .- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

SÉPTIMA.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y JURISDICCIÓN.

- 1.-El contrato tendrá carácter administrativo, siendo el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción.
- 2.- El contrato objeto de este pliego no está sujeto a regulación armonizada.

OCTAVA.- DERECHO SUPLETORIO.

Este contrato se rige por lo dispuesto en este pliego de cláusulas administrativas particulares; por el pliego de prescripciones técnicas, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en cuanto no se encuentre derogado, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y, en defecto de lo anterior, por las demás disposiciones vigentes.

TÍTULO V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

NOVENA.- REQUISITOS PARA CONTRATAR: APTITUD PARA CONTRATAR.

- 1.- Están facultadas para tomar parte en esta licitación y contratar con el ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no se encuentren incurso en ninguna de las circunstancias o prohibiciones del artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público. En el supuesto de uniones temporales de empresarios, cada uno de éstos deberá reunir los requisitos señalados.
- 2.- Los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.
- 3.- Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato si las prestaciones que conforman éste están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
- 4.- Tendrán capacidad para contratar con el ayuntamiento las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando tal legislación exija a las empresas una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización, deberán acreditar el cumplimiento de tal requisito.
- 5.- Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar, mediante informe de la correspondiente Misión Diplomática Permanente Española, que el Estado de procedencia de la empresa admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma análoga.
- 6.- Todos los licitadores que se presenten al procedimiento deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE). Se permitirá con las justificaciones pertinentes, licitar si se ha solicitado la inscripción en el registro antes de la publicación de la licitación.



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento CON18100DY	Código de Expediente CON/2024/38	Fecha y Hora 04/09/2024 11:10	Página 6 de 13
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 481P0V4G516Q2L1T136X		

DÉCIMA.- ÓRGANO DE ASISTENCIA.

El órgano de asistencia es el establecido en el acuerdo plenario de fecha 26/07/2024, el cual está compuesto por las siguientes personas:

Presidente:

- Titular: Primer teniente de alcalde.
- Suplente: Segundo teniente de alcalde.

Vocales:

- Secretaria- Interventora.
- Arquitecto municipal.
- Técnica municipal de urbanismo.

Secretaria:

- Funcionaria auxiliar administrativo de intervención.

DÉCIMA PRIMERA.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas se presentarán por medios electrónicos, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. El plazo de presentación de ofertas será de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil de contratante.

Los licitadores podrán obtener copia del presente pliego en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Peñamellera Baja, a través de la Plataforma de Contratación de Sector Público.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta, ni tampoco podrá suscribir ninguna otra en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por él suscritas.

Las ofertas para tomar parte en el procedimiento se presentarán en sobre encriptado, cuyo contenido será el siguiente:

- Documentación a aportar, en sobre único, para participar en la licitación:
 - Proposición económica, según modelo.
 - Declaración responsable, según modelo.
 - Escritura de apoderamiento (en caso de personas jurídicas).
 - ROLECE.
- Documentación a aportar para la empresa propuesta como adjudicataria:
 - Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

DÉCIMA SEGUNDA.- ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.

Se acreditará mediante la presentación de inscripción en el ROLECE:

- Personalidad jurídica y capacidad de obrar.
- Poder de representación o delegación de facultades.
- Acreditación de la no concurrencia de prohibición de contratar: Deberá presentarse conforme al modelo establecido en la cláusula anterior.



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento
CON18I00DY

Código de Expediente
CON/2024/38

Fecha y Hora
04/09/2024 11:10

Página 7 de 13

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



481P0V4G516Q2L1T136X

DÉCIMA TERCERA.- APERTURA DE SOBRES.

El órgano de asistencia técnica se constituirá **el día hábil siguiente** tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 10:00 horas y procederá a la apertura del sobre único que contienen la documentación administrativa y la oferta económica.

DÉCIMA CUARTA.- OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un **plazo de cinco días hábiles** para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El carácter anormal de la oferta se apreciara en función de los parámetros establecidos en el art 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Recibidas las justificaciones, la mesa solicitará **un informe técnico**, generalmente al funcionario o técnico que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

DÉCIMA QUINTA.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Una vez valoradas las ofertas y no estando incurso ninguna en valor anormal o resuelta el trámite de la misma se formulara por el órgano de asistencia propuesta de adjudicación a favor de la mejor oferta conforme a los criterios establecidos en el PCAP.

Formulada la propuesta de adjudicación se realizará requerimiento a la empresa propuesta como adjudicataria para que en el plazo máximo de cinco días hábiles, presente siguiente documentación:

- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

DÉCIMA SEXTA.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se establecen dos criterios de adjudicación: la oferta (70 puntos) y el plazo de entrada (20 puntos).

El precio ofertado tendrá que ser por cada material descrito en la cláusula tercera del PPT y nunca superar los importes indicados en la misma.

- Precio ofertado (máximo 70 puntos): se otorgará la puntuación máxima al importe más bajo (del total de los precios unitarios), y el resto se valorarán con la siguiente fórmula:
 - **Puntuación: $(Pm \times mo)/Of$** , donde "Pm" es la puntuación máxima; "mo"es el importe de la mejor oferta; y "Of" la oferta correspondiente al licitado que se valora.
- Plazo de entrega (máximo 30 puntos): se otorgará la puntuación de la siguiente manera:
 - Entrega en menos de 1 hora: 30 puntos.
 - Entrega entre 1 y 3 horas: 25 puntos.
 - Entrega entre 3 y 5 horas: 20 puntos.



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento CON18100DY	Código de Expediente CON/2024/38	Fecha y Hora 04/09/2024 11:10	Página 8 de 13
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 481P0V4G516Q2L1T136X		

- Entrega entre 5 y 7 horas: 15 puntos.
- Entrega entre 7 y 9 horas: 10 puntos.
- Entrega entre 9 y 12 horas: 5 puntos.
- Más de 12 horas: 0 puntos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ADJUDICACIÓN.

Tras la presentación de la documentación requerida a la empresa propuesta como adjudicataria, en un plazo no superior a 15 días salvo que se diera el supuesto de oferta con valores anormales, se procederá a adjudicar el contrato a su favor procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a las personas candidatas o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios por este orden:

1. Tendrá preferencia la empresa que acredite que, con anterioridad a la publicación de la correspondiente convocatoria, dispone de un mayor porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad igual o superior al 33%.
2. Si persiste el empate, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.
3. Si persiste el empate, tendrá preferencia en la adjudicación las proposiciones de los licitadores que presenten un plan de igualdad.
4. Si persiste el empate, tendrá preferencia la empresa que tenga menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla.
5. Si persiste el empate, tendrá preferencia la empresa con mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
6. Si persiste el empate, se realizará un sorteo.

DÉCIMA OCTAVA.- GARANTÍA DEFINITIVA

No se exige garantía

DÉCIMA NOVENA.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato quedará perfeccionado con su formalización, que se procederá en el plazo de cinco días naturales desde la resolución, por el órgano de contratación, que se realizara con firma de la notificación de la adjudicación del contrato.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante. No podrá iniciarse el contrato sin su previa formalización.

VIGÉSIMA- PROTECCIÓN DE DATOS.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente pliego y en la LCSP en relación a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento CON18I00DY	Código de Expediente CON/2024/38	Fecha y Hora 04/09/2024 11:10	Página 9 de 13
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 481P0V4G516Q2L1T136X		

la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años.

El contrato respetará en su integridad el Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, que entró en vigor el 24 de mayo de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos.



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento
CON18I00DY

Código de Expediente
CON/2024/38

Fecha y Hora
04/09/2024 11:10

Página 10 de 13

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



481P0V4G516Q2L1T136X

ANEXO I MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

NOMBRE Y APELLIDOS	
NIF	
EMPRESA	
CIF	
DOMICILIO FISCAL	
CORREO ELECTRÓNICO (a efectos de poner a disposición notificaciones telemáticas)	

Y cumplimentar solo en caso de licitar en Unión Temporal de Empresas, en cuyo caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140.1 e) LCSP, la representación de cada empresa participante deberá firmar esta declaración responsable

NOMBRE Y APELLIDOS	
NIF	
EMPRESA	
CIF	
DOMICILIO FISCAL	
CORREO ELECTRÓNICO (a efectos de poner a disposición notificaciones telemáticas)	

DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que están enterados del expediente que se tramita por el Ayuntamiento de Peñamellera Baja para el suministro del material indicado en la cláusula tercera del pliego de prescripciones técnicas, por el procedimiento abierto simplificado.

2.- Que han examinado el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, y se encuentran de conformidad con los mismos y lo aceptan íntegramente.

3.-Que manifiestan su deseo de participar en la licitación indicada y declara que está inscrito en el ROLECE, que la sociedad esta válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.

4.- Que el licitador cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

5.- Que el licitador no esta incurso en prohibición de contratar por si misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42.1 del Código del Comercio, y a los efectos previstos en el artículo 86 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, (marcar con una "X" lo que corresponda):

- El licitador no pertenece a ningún Grupo empresarial.
- El licitador pertenece al Grupo/s de empresas: _____
 - Ninguna otra empresa del grupo presenta proposición en la presente licitación.
 - Presentan proposición en la presente licitación, las siguientes empresas del grupo:

6.- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento CON18I00DY	Código de Expediente CON/2024/38	Fecha y Hora 04/09/2024 11:10	Página 11 de 13
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 481P0V4G516Q2L1T136X		

podiera corresponder al licitador (marcar unicamente con una X si es empresa extranjera)_____

7.- Que _____(indíquese SÍ o NO) tiene/n previsto subcontratar, parte del contrato (artículo 215.2 a) LCSP)

La parte del contrato que el licitador tiene previsto subcontratar es la siguiente:

- _____

El importe de la parte del contrato que el licitador tiene previsto subcontratar es (expresar importe "o" porcentaje):

- _____

8.-Que la participación de cada uno de los empresarios que concurren a esta licitación integrados en una unión temporal, es la siguiente (cumplimentar este apartado, solo si se concurre a la licitación en una unión temporal de empresas):

Empresa: _____ Participación: _____

Empresa: _____ Participación: _____

Las empresas que concurren integrados en unión temporal a esta licitación, asumen el compromiso de constituirse formalmente en una unión temporal en el caso de resultar adjudicatarios del contrato (artículo 69.3 LCSP).

9.- Que se compromete/n a ejecutar el servicio objeto de la licitación en las condiciones que se detallan en el Pliego de Clausulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, y que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado tercer de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

10.- Que incluyo en el sobre la documentación requerida para poder participar en la licitación, de conformidad con la disposición general vigésima del presente pliego.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____ a _____ de _____ de 2024

Firma del declarante



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento
CON18I00DY

Código de Expediente
CON/2024/38

Fecha y Hora
04/09/2024 11:10

Página 12 de 13

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



481P0V4G516Q2L1T136X

ANEXO II PROPOSICIÓN ECONÓMICA

NOMBRE Y APELLIDOS	
NIF	
EMPRESA	
CIF	
DOMICILIO FISCAL	
CORREO ELECTRÓNICO (a efectos de poner a disposición notificaciones telemáticas)	

Enterado del procedimiento iniciado para el suministro del material indicado en la cláusula tercera del pliego de prescripciones técnicas, presento la siguiente oferta (por precio unitario):

CONCEPTO	IMPORTE UNITARIO (sin IVA)
Varilla tetracero 16mm x 6 metros	
Varilla tetracero 12mm x 6 metros	
Varilla tetracero 10mm x 6 metros	
Saco cemento de 35 kg.	
Saca de arena amarilla de 1.200 kg.	
Saca arido caliza de 1.300 kg.	
Saco mortero rápido de 25 kg.	
Saco de hormigón seco de 25 kg.	
Tela anudada 100/8/15 de 100 metros.	
Tela anudada 100/8/15 de 50 metros.	
Tela anudada 140x15 cm de 100 metros.	
Tubo sanitario 110 mm (precio del metro).	
Tubo sanitario 125 mm (precio del metro).	
Tubo sanitario 200 mm (previo del metro).	
Fibra de vidrio para hormigón de 1 kg.	
Aglomerado asfáltico en frio (bidón de 25 kg).	
TOTAL PRECIOS UNITARIOS (sin IVA):	€



AYTO. DE PEÑAMELLERA BAJA

Código de Documento
CON18I00DY

Código de Expediente
CON/2024/38

Fecha y Hora
04/09/2024 11:10

Página 13 de 13

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



481P0V4G516Q2L1T136X

Que ofrezco el siguiente plazo de entrega de los materiales (marcar con una cruz):

Plazo	Marcar la opción deseada
Entrega en menos de 1 hora	
Entrega entre 1 y 3 horas	
Entrega entre 3 y 5 horas	
Entrega entre 5 y 7 horas	
Entrega entre 7 y 9 horas	
Entrega entre 9 y 12 horas	
Más de 12 horas	

b) Que acepta plenamente el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador del contrato, que declara conocer así como el documento de condiciones técnicas, como empresa licitadora y adjudicataria, si lo fuere.

En _____ a _____ de _____ de 2024.

Firma del candidato

SECRETARIA INTERVENTORA